

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA  
**CARGO**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 050 -2011-MDY

Yura, 15 de Julio del 2011

### VISTOS

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 077-2011PPR-MDY, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 067-2011-AJ-MDY, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, sobre donación de bienes a favor de la municipalidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidad, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Organo de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional es atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9, Inc. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquiera otra liberalidad.

Que, mediante Informe N°077-2011-PPR-MDY, emitido por el Jefe del Area de Planificación y Presupuesto, en el cual hace de conocimiento sobre la donación en dinero, efectuada por el Proyecto de Desarrollo Sur, en virtud al otorgamiento de un premio por la participación de la Municipalidad en el Primer concurso denominado Fortaleciendo Cabinas de Internet, como Instrumento para el Desarrollo de los Pueblos Alto Andinos del Sur del Perú, donación que comprende el monto de S/. 2, 859.55 nuevos soles, y el monto S/. 800.00 nuevos soles, siendo que de esta última suma de dinero debe ser entregado a los participantes que representaron a la Municipalidad, señores: Ebenezer Luis García Silva y Anita Sarmiento Ccahua, por el monto de S/. 150.00 nuevos soles a cada uno, conforme a las bases del concurso en el punto VIII; siendo en consecuencia que el monto donado asciende en total a la suma de S/. 3,659.55 nuevos soles.

Que, de acuerdo al informe N°067-2011-UATL/MDY, formulado por la unidad de asesoramiento técnico legal, en el cual emite opinión favorable, por lo que puesto en debate en el pleno del concejo municipal en el día de la fecha.

Que, estando a las consideraciones mencionadas y con las facultades conferidas en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria el Pleno del Concejo de fecha 14 de Julio del presente año;

### SE ACUERDA:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la donación de bienes (Dinero por el monto de S/. 3,659.55 nuevos soles), por parte del Proyecto de Desarrollo Sierra Sur, a favor de la Municipalidad de Yura, cuyos bienes deben ser destinados para la activación de cabinas de Internet en el Hotel de Turistas Yura y la entrega del premio a los representantes de la Municipalidad que participaron en el concurso, contando con la opinión favorable de acuerdo al informe N° 067-2011-AJ/MDY.

**Artículo 2°.- Autorizar**, al despacho de Alcaldía la emisión de los actos administrativos, que permita viabilizar la entrega de los bienes donados.

**Artículo 3°.- Encomendar**, el cumplimiento de la presente a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y al area de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Alcalde



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Secretaria General